



BOLETÍN FISCAL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2019



A continuación, nos permitimos resumir información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de octubre de 2019 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros.

FISCAL

Cámara de Diputados aprueba la Miscelánea Fiscal para 2020

El viernes 18 de octubre, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el dictamen de la Miscelánea Fiscal para 2020. Ahora, el Senado de la República será el encargado de analizar, discutir y aprobar la propuesta.

Dentro de los cambios sobresalientes que los Diputados hicieron a la propuesta de Miscelánea Fiscal para 2020 del Ejecutivo se encuentran los siguientes:

- ▶ Tener el derecho del otorgamiento de audiencia antes de que el SAT cancele el sello digital.
- ▶ Se modifica el concepto de re caracterización, establecido en la regla general anti abuso.
- ▶ Al igual que el punto anterior, se elimina la inexistencia de operaciones de la norma anti abuso.
- ▶ Disminuyen a 15 las características de los esquemas reportables.
- ▶ Se elimina la obligación para los asesores fiscales de registrarse ante el SAT.
- ▶ La obligación de revelar los esquemas reportables iniciará en el mes de enero de 2021 en lugar del mes de julio.
- ▶ Se elimina el caso de suspensión del plazo de caducidad que se establecía cuando no se revelaba un esquema reportable o se hacía con errores.
- ▶ No será necesario que los asesores fiscales revelen los esquemas del pasado con efecto en el ejercicio de 2020.
- ▶ Se elimina la iniciativa de crear un comité que iba a evaluar los esquemas reportables.
- ▶ Se elimina la retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) para las ventas por catálogo.
- ▶ Se modifica la tasa de retención del Impuesto al Valor Agregado a los que prestan servicios de outsourcing, para quedar en el 6 % en lugar del 16 %.
- ▶ Se amplía el plazo al mes de junio de 2020, en lugar del mes de abril, para que las plataformas digitales paguen el ISR por retenciones y trasladen el IVA en sus comprobantes que emiten para México.

- ▶ Se elimina del Artículo 113-C la pena a las plataformas digitales extranjeras que tuvieran reticencia para registrarse en el sistema fiscal mexicano.

Senado aprueba prohibir condonación de impuestos

El martes 22 de octubre, el Senado de la República aprobó la minuta que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Se trata de una modificación para prohibir la condonación de impuestos.

Seguimiento de la estrategia contra las Operaciones Simuladas (Factureros)

Mediante comunicado del día 22 de octubre de 2019, el SAT informa que Margarita Ríos Farjat, titular del SAT; Santiago Nieto, titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y Carlos Romero Aranda, titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) mostraron los resultados del seguimiento a la estrategia de operaciones simuladas presentada el 20 de junio de 2019, como sigue:

- ▶ Se identificó 150 posibles empresas factureras a través de su Modelo de Riesgos. Éste incluye el seguimiento de empresas de nueva creación que tengan un incremento exponencial en la facturación e incongruencias entre lo facturado y lo declarado.

De las 150 empresas identificadas se bloqueó el Certificado de Sello Digital (CSD) de 144 empresas, ya que de las 6 restantes se comprobó la materialidad de sus operaciones. Es decir, se constató que se encontraban en el domicilio fiscal, realizaban la actividad económica que tenían registrada ante el RFC y contaban con la infraestructura y el personal para acreditar los montos facturados.

- ▶ Con la información del SAT, la UIF analizó la información de los 144 casos que incluía:

- 1) Relación de RFC y lo facturado por los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- 2) Relación de clientes y lo facturado por los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- 3) Relación de socios y accionistas, así como representantes legales.

La UIF analizó los movimientos en las cuentas bancarias y generó alertas por lavado de dinero en el 100% de los casos.

En una primera etapa, la UIF seleccionó una muestra de 10 empresas y de ellas se identificaron 135 personas relacionadas (físicas y morales), asegurándoles cuentas bancarias.

- ▶ A continuación, el SAT revisó los 145 casos remitidos por la UIF. Estos casos representan \$ 50 mil millones de pesos facturados (\$ 12 mmdp corresponden a los 10 casos de la primera etapa y \$ 38 mmdp a los 135 sujetos relacionados).

En 92 casos se bloqueó el CDS, en los restantes no se encontraron diferencias fiscales, o bien están inactivos en el RFC (amas de casa, estudiantes, empleados, etc.) o ya se liquidaron.

- ▶ Asimismo, se dio vista a la Procuraduría Fiscal de la Federación para que procediera por defraudación fiscal contra quien reciba las ganancias. Además, se están integrando 14 investigaciones penales por lavado de dinero, que abarca a 145 sujetos, y el SAT está trabajando en 130 denuncias por delitos fiscales.

Si se compara el número de denuncias realizadas por el delito de expedición y/o enajenación de comprobantes que amparan operaciones inexistentes (artículo 113 del Código Fiscal de la Federación), entre el 2015 y el 2018, se presentaron únicamente 210 denuncias. De enero a septiembre de 2019 se han presentado 174 denuncias y se están preparando 130 denuncias adicionales.

Como se puede observar, estos resultados muestran que el Modelo de Riesgos que el SAT está implementando es eficaz para detectar empresas que realizan operaciones simuladas, ya que de 150 casos detectados, solo causó excepción en 6 contribuyentes. Esto demuestra una efectividad en la parte empírica del 96 %, ya que de los 150 casos identificados procedieron 144. En cuanto a la efectividad probada en colaboración con la UIF es del 100 %, debido a que de los 144 casos transmitidos, todos coincidieron con el modelo de riesgo implementado por la UIF.

Gracias a la colaboración entre las Unidades se identificaron redes en las que se detectaron a todos los involucrados en el delito de factureros, tanto a los que emiten y reciben los comprobantes que amparan operaciones inexistentes, como a los que reciben las ganancias de tales conductas ilícitas. Las redes se generan a partir de la información fiscal con la que cuenta el SAT, respecto de la emisión, recepción y efecto fiscal de las facturas y se complementan con el flujo de dinero que la UIF detecta con base al sistema financiero, lo que sirve para la identificación e investigación penal de los futuros imputados.

Implementación de la Nueva Reforma Penal Fiscal

La Reforma Penal Fiscal, que entrará en vigor el próximo 1 de enero del 2020, permitirá continuar la persecución de los delitos fiscales básicos, y aportará mayores herramientas para la persecución de aquellos que por su configuración constituyan una amenaza a la Seguridad Nacional o sean cometidos por la delincuencia organizada.

Cabe señalar que únicamente los delincuentes fiscales peligrosos ameritarán prisión preventiva oficiosa. Estos son los contribuyentes que cometen un delito fiscal grave y la delincuencia organizada. Los primeros son aquellos que incurren en alguno de los delitos calificados en el Código Fiscal de la Federación, a saber:

- 1) Uso de documentos falsos.
- 2) Proporciona datos falsos para obtener devoluciones.
- 3) No tiene registros contables.
- 4) Omite enterar retenciones.
- 5) Manifiesta datos falsos para compensar o acreditar.
- 6) Declara pérdidas fiscales inexistentes.

7) Defrauda por más de 7.8 mdp.

Las consecuencias por incurrir en estos delitos son:

- ▶ Sanciones de 3 meses a 13.5 años de prisión.
- ▶ Prisión preventiva y no hay salidas alternas, pero procede el perdón.

Asimismo, se considerará como delincuencia organizada al conjunto de 3 o más personas cuyo único objetivo es el crimen y no se consideran contribuyentes, ya que su actividad criminal es permanente o reiterada, se consideran Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS) y defraudan por más de 7.8 mdp. Las consecuencias por realizar estas actividades son la prisión de 4 a 16 años y opera la prisión preventiva.

Los contribuyentes que no ameritan prisión preventiva son aquellos que cometen un delito fiscal básico y los contribuyentes comunes.

- ▶ Los contribuyentes que cometen un delito fiscal básico son aquellos que defraudan por cualquier monto a la autoridad fiscal, en estos casos puede aplicar la prisión de 2 meses a 9 años, pero no la prisión preventiva.
- ▶ Los contribuyentes comunes son aquellos que cumplen normalmente, en tiempo y forma, con sus obligaciones fiscales: realizan planeación fiscal y tienen omisiones por error o negligencia, en estos casos no aplica la acción penal.

Además, es importante señalar que existen filtros legales e institucionales que impiden el uso ilegal de las herramientas contra los delincuentes fiscales. Los filtros institucionales y legales que se siguen antes de que se aplique la prisión preventiva son los que a continuación se señalan:

- 1) Auditoría del SAT.
- 2) Querrela de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- 3) Investigación de la Fiscalía General de la República.
- 4) Investigación con control judicial (el imputado tiene conocimiento del delito y ofrece pruebas).
- 5) Juicio.
- 6) Sentencia.
- 7) Medios de impugnación y juicio de amparo.

Lo anterior obliga a la realización de revisiones periódicas a la aplicación de la norma, a efecto de mantener el Estado de Derecho, y, en su caso, proponer las reformas pertinentes.

Por lo anterior, el SAT requiere a todos los contribuyentes que revisen su facturación lo antes posible. En caso de existir alguna duda respecto a alguna factura u operación celebrada con alguna EFOS se invita a acercarse al SAT. El SAT está en la mayor disposición para ayudar a las personas a autocorregirse en caso de haber cometido el error de comprar una factura, que quizá fue por inexperiencia, por curiosidad, por apuro económico o porque “se les hizo fácil”.

Los contribuyentes que tengan alguna duda pueden acudir a la oficina desconcentrada que les corresponda o en las oficinas de BANCEN, teniendo a su disposición también el correo electrónico denuncias@sat.gob.mx y el teléfono 0155-62722-728

El Gobierno de México combatirá la facturación de operaciones simuladas a través del trabajo conjunto del SAT, la UIF y la PFF.

Senado aprobó con modificaciones la Miscelánea Fiscal para 2020

El viernes 25 de octubre, el Senado de la República aprobó con cambios la Miscelánea Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y las reformas a la Ley Federal de Derechos (LFD), que forman parte del Paquete Económico del 2020.

A continuación, presentamos los cambios más sobresalientes:

- ▶ Se suprime el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la LIF, en el cual se señala la regularización de los vehículos importados usados localizados en territorio nacional que no hayan cumplido con la Ley Aduanera comúnmente llamados carros chocolate.
- ▶ Se eliminan los cambios propuestos en los artículos 223, 224 y 225, así como en los artículos Primero y Quinto Transitorios de la LFD, respecto del cobro de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales en el sector agrícola y pecuario.
- ▶ Respecto de los ingresos que reciben los contribuyentes que enajenan bienes o prestan servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas o aplicaciones, se modifica la tasa de retención para quedar en el 5.4 % en lugar de la del 15 % planteada.
- ▶ Se modifican las disposiciones transitorias de las leyes del ISR y del IVA, para que a más tardar el 31 de enero de 2020, en lugar del 1 de marzo, el SAT emita las reglas de carácter general para los capítulos relativos a la prestación de servicios de plataformas digitales residentes en el extranjero, que no tengan establecimiento en México.
- ▶ Se modifica el Artículo 26, fracción III del Código Fiscal de la Federación (CFF) para que los directores, gerentes o administradores de las personas morales, sean responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por éstas durante su gestión, sólo cuando incurran en conductas graves como no solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o cuando no lleven la contabilidad, la oculten o la destruyan, entre otros supuestos.

PRODECON publica sus Boletines de Noticias Internacionales por los periodos que abarcan del día 14 al 18, del día 21 al 25 y del día 28 al 31, todos del mes de octubre del ejercicio de 2019

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de internet: www.prodecon.gob.mx, sus Boletines de Noticias Internacionales por los periodos que abarcan del día 14 al 18, del día 21 al 25 y del día 28 al 31, todos del mes de octubre del ejercicio de 2019, dentro de los cuales destacan las siguientes:

Boletín del día 14 al 18 de octubre de 2019.

1. Los países aplauden la última propuesta de reforma fiscal corporativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La última propuesta de la OCDE para una nueva asignación de ganancias y reglas de nexo puede revitalizar las negociaciones políticas sobre una solución para modernizar las reglas fiscales globales para fines de 2020.

El ministro de Finanzas francés, Bruno Le Maire, acogió con beneplácito la propuesta de la OCDE de asignar más derechos fiscales a las jurisdicciones del mercado a través de nuevas reglas de nexo y un sistema de precios de transferencia de formulario híbrido.

"Creo que tenemos una muy buena propuesta de la OCDE sobre impuestos digitales e impuestos mínimos, por lo que realmente espero que podamos dar un nuevo impulso a esta pregunta clave", dijo Le Maire.

2. Gigantes de internet piden ayuda a Trump contra la propuesta para gravar la economía digital en México.

La propuesta de la Secretaría de Hacienda de México para imponer un nuevo esquema tributario a los actores de la economía digital "busca socavar la inversión de Estados Unidos en el mercado de la tecnología de México y tiene el potencial de amenazar el acuerdo comercial entre Estados Unidos, México y Canadá (T-MEC)", advirtieron las industrias de internet y telecomunicaciones estadounidenses en una carta fechada el 14 de octubre de 2019.

En la carta, se solicita la urgente intervención del secretario de Estado, Mike Pompeo; del secretario del Tesoro, Steven Mnuchin; del representante comercial de Estados Unidos, Robert E. Lighthizer, y del principal asesor económico de Donald Trump, Larry Kudlow, para "desalentar" el avance del esquema tributario de México, que "impone requisitos discriminatorios a la economía digital".

La carta está firmada por asociaciones industriales, que en conjunto representan los intereses de empresas tan variadas como Accenture, Airbnb, Alibaba Group, Amazon, Boston Consulting Group, BT, CloudFlare, Dish, Dropbox, eBay, Facebook, Google, Intel, LinkedIn, Lyft, McAfee, Microsoft, Mozilla, Netflix, PayPal, Planonics, Polaroid, Postmates, Red Hat, Snap Inc., Spotify, Sprint, Stripe, TripAdvisor, Twitter, Uber, Verizon Media y Yelp. En la carta dirigida, las mayores empresas de internet y de telecomunicaciones en Estados Unidos piden ayuda para modificar la propuesta de la Secretaría de Hacienda de México principalmente en cuatro aspectos:

- ▶ Eliminar la obligatoriedad de recolectar más información de la necesaria de los usuarios de los servicios digitales, ya sean consumidores finales o entidades que utilizan a las plataformas digitales. “Las compañías sólo deben proporcionar documentación simple y clara con la relación de las ventas y los impuestos recaudados, sin revelar información confidencial de los clientes”.
- ▶ Eliminar la manera de determinar la ubicación de los clientes de la economía digital, pues la forma que plantea Hacienda en su esquema tributario puede “conducir a una doble” tributación.
- ▶ Eliminar la obligatoriedad de retener el ISR, “algo que es muy inusual e injustificado”, y el IVA. “Debido a las complejidades del proceso, es probable que las plataformas digitales deban bloquear operaciones de personas o empresas debido a los retos que planteará el nuevo esquema para su cumplimiento o debido a la incapacidad de cumplir en el tiempo estipulado”, dice la carta.
- ▶ Eliminar la desconexión de internet como medida sancionatoria al incumplimiento del nuevo marco tributario. Esta medida castigaría a actores mexicanos y extranjeros con manera desproporcionada “y constituye una posible violación de los principios del libre comercio”.

3. FMI recomienda a México aplicar IVA en alimentos.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) recomendó a México aumentar sus ingresos fiscales no petroleros, aplicando algunas medidas como la aplicación del IVA de 16 % a los alimentos, con lo que podría incrementar la recaudación en 1 por ciento del PIB.

Señaló además que es necesaria una reforma a los impuestos locales como a la propiedad y al registro de vehículos, que permitiría una reducción de las transferencias del gobierno central a los estados y municipios y así alentar responsabilidad fiscal.

El FMI consideró también que el régimen de impuestos fronterizos temporales crea distorsiones y probablemente erosiona la base impositiva y, por lo tanto, debe abolirse de inmediato o al menos no extenderlo más allá de 2020.

[Boletín del día 21 al 25 de octubre de 2019.](#)

1. Países en desarrollo del G-24 expresan su apoyo a una solución multilateral para gravar la economía digital.

El Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro sobre Asuntos Monetarios Internacionales (G-24), en un comunicado publicado después de su reunión en Washington DC, expresó su apoyo a la acción multilateral a través del Marco Inclusivo sobre el proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) para resolver los desafíos fiscales de la economía digital.

Cualquier solución fiscal debería generar beneficios equitativos para los países en desarrollo y debería reconocer que la digitalización permite a las empresas tener una presencia económica significativa en las economías, incluso sin una presencia física, dijeron los países

del G-24. Además, el grupo acordó que debería haber un enfoque en la prevención de disputas fiscales desde la etapa de diseño de la solución.

El G-24 fue fundado en 1971 y ahora está compuesto por los siguientes 28 países en desarrollo (China asiste como invitado especial): Argelia, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Kenia, Marruecos, Nigeria, Sudáfrica, Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, México, Perú, Trinidad y Tobago, Venezuela, India, Irán, Líbano, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka y Siria.

2. A Uber le preocupan las reformas de IVA propuestas por México.

Uber critica las reformas propuestas a la ley mexicana que requerirían que las plataformas de internet con sede en el extranjero retengan impuestos sobre los ingresos de los conductores.

También le preocupa tener que pagar el IVA mexicano por los servicios prestados en otros lugares.

El impacto de las enmiendas propuestas en Uber fue discutido por Víctor Díaz, Director Fiscal de Uber en México y los países del Cono Sur, durante un panel en la conferencia anual de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Diego “Procopio International Tax Institute”.

Las propuestas, que forman parte de un paquete más amplio de reforma tributaria, requerirían que las compañías no residentes que brindan servicios por Internet a clientes mexicanos se registren para el IVA y remitan el impuesto sobre las compras de los usuarios a la tasa estándar del 16 %.

Las empresas como Uber también tendrían que retener un 8% de IVA de los pagos realizados por los usuarios de su aplicación de transporte, así como el impuesto sobre la renta (ISR) de los pagos a sus conductores.

Las reformas propuestas a la ley, que han aprobado la Cámara de Diputados y ahora están siendo consideradas por el Senado, harían que los controladores para plataformas en línea no sean elegibles para el programa Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). (Sin embargo, un conductor para un servicio de transporte o entrega de alimentos podría seguir disfrutando de los beneficios de RIF para actividades que no se contratan a través de una plataforma en línea).

3. Expertos refieren al criterio de la OCDE sobre la asignación de los derechos de imposición a los Estados.

Recientemente la OCDE publicó un documento de consulta denominado así: “Secretariat Proposal for a Unified Approach” under Pillar One”. Este enfoque unificado bajo el Pilar Uno, de dos pilares, está relacionado con la asignación de los derechos de imposición a los Estados.

Este documento tiene que ver con el programa de trabajo que ha venido desarrollando esta Organización a efecto de presentar una propuesta que permita lograr el consenso requerido sobre la fiscalidad de la economía digital en materia del ISR.

El Enfoque Unificado presenta cuatro aspectos claves:

- a) Alcance.

- b) Nexo económico; la OCDE prescinde del requerimiento de un establecimiento permanente a efecto de gravar las rentas de una empresa multinacional en la jurisdicción de la fuente.
- c) Asignación de rentas.
- d) Resolución vinculante de disputas.

El documento en referencia sometido a consulta por la OCDE todavía no establece los aspectos claves a aclarar para que sea posible válidamente y en circunstancias limitadas, que una jurisdicción de la fuente someta al Impuesto Sobre la Renta a una empresa multinacional sin establecimiento permanente en ella.

Boletín del día 28 al 31 de octubre de 2019.

1. La OCDE publica orientación sobre el intercambio espontáneo por ninguna o sola jurisdicción fiscal nominal.

Como parte de la Acción 5 del proyecto BEPS, para frenar las prácticas fiscales perjudiciales, las jurisdicciones solo pueden mantener regímenes preferenciales si se cumplen ciertos requisitos de "actividades sustanciales".

Para garantizar la igualdad de condiciones, estos requisitos también deben aplicarse a las jurisdicciones con cero imposiciones o solo tasas impositivas nominales.

Como resultado, el Marco Inclusivo sobre BEPS decidió en noviembre de 2018 reanudar la aplicación del requisito de actividades sustanciales para ninguna o solo jurisdicciones tributarias nominales.

Esto garantizará que se realicen actividades sustanciales con respecto a los mismos tipos de actividades comerciales móviles, independientemente de si tienen lugar en un régimen preferencial o en una jurisdicción fiscal nominal nula o única.

En ese contexto, el nuevo estándar de actividades sustanciales para jurisdicciones fiscales nominales exige que se intercambie espontáneamente la información sobre las actividades de ciertas entidades residentes con jurisdicciones en las que la matriz inmediata, la matriz última y/o la beneficiaria, los propietarios son residentes. Esta información permitirá a las autoridades fiscales de estas jurisdicciones evaluar la sustancia y las actividades de las entidades residentes en ninguna o solo jurisdicción fiscal nominal.

Con el fin de garantizar que estos intercambios espontáneos se realicen de manera coordinada y eficiente, la guía publicada establece las modalidades prácticas con respecto a los requisitos de intercambio de información de la Norma.

2. Cámara aprueba proyecto de ley bipartidista emblemática para tomar medidas enérgicas contra las empresas fantasmas utilizadas para evadir impuestos y otros delitos.

25 Republicanos se unieron a casi todos los demócratas de la Cámara para aprobar la Ley de Transparencia Corporativa, un proyecto de ley que requeriría que quienes crean una empresa denuncien a sus propietarios ante el gobierno federal.

La Casa Blanca expresó su apoyo, pero pidió que la Cámara y el Senado trabajen en ciertos detalles.

Actualmente, cada estado tiene sus propias reglas y requisitos y varios estados permiten que los individuos tengan representantes para crear compañías sin identificar al verdadero propietario.

Esto ha demostrado ser muy problemático porque los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que persiguen la evasión fiscal, el lavado de dinero o incluso el financiamiento del terrorismo a veces no pueden determinar quién es el propietario de las entidades utilizadas para ocultar dinero y obtener ganancias ilícitas.

El proyecto de ley eximiría a las empresas que cotizan en bolsa, las empresas más grandes y aquellas con al menos 20 empleados en los Estados Unidos, que es poco probable que sirvan como empresas fantasmas para actividades ilegales.

La Ley de Transparencia Corporativa toma medidas enérgicas contra las empresas que facilitan los delitos: evasión de impuestos, lavado de dinero y financiar actividades delictivas.

3. Países del G20 acuerdan aplicar una tasa global para gigantes tecnológicos.

Ministros y banqueros centrales del G20 discutieron el riesgo que encierra el criptoactivo que planea lanzar Facebook, denominado Libra, al considerar que imponen retos importantes de regulación y políticas públicas.

En Washington, D.C., los gobiernos de las 20 economías más grandes del planeta, entre las que se encuentra México, cerraron filas para limitar la elusión tributaria de las grandes firmas tecnológicas globales.

Tras una serie de reuniones sostenidas en paralelo a las Reuniones Anuales del FMI, los ministros y banqueros centrales del G20, respaldaron la nueva propuesta de la OCDE a favor de que los gigantes tecnológicos como Google, Facebook, Apple y Amazon, tributen en el país donde están sus usuarios, que es donde generan sus ingresos. Esto, independientemente del domicilio fiscal de las compañías.

De acuerdo con el comunicado de las conclusiones, los ministros también discutieron el riesgo que encierra el criptoactivo que planea lanzar Facebook, denominado Libra, al establecer que “las divisas digitales, como la promovida por Facebook imponen retos importantes de regulación y políticas públicas”. El acuerdo al que llegaron en el marco de las reuniones del G20 es aplicar un sólo impuesto mínimo digital a lo largo de todos los países. El segundo acuerdo, es que se implemente a fines de 2020 y el tercer acuerdo es un calendario de implementación empezando en enero del año próximo.

A continuación, ponemos a su disposición el link de la PRODECON en dónde podrán encontrar los boletines completos:

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/relaciones-institucionales/sub-relaciones-institucionales/boletin-noticias-internacionales>

* * *

En caso de requerir mayor información sobre los temas aquí expuestos, no dude en contactar a nuestros especialistas del área de impuestos de BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.

JUAN MANUEL FRANCO GALLARDO

Socio de Impuestos
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4206

juan.franco@bdomexico.com

JAIME ZAGA HADID

Socio de Impuestos
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503-4211

jaime.zaga@bdomexico.com